

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 62-2013-GM/MM

Miraflores,

2 0 MAR. 2013

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: el Informe N° 049-2013-GAF/MM de fecha 19 de marzo de 2013, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 269-2013-SGLCP-GAF-MM de la misma fecha, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, de acuerdo con el artículo citado en el considerando precedente, la aprobación y difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el artículo 8 del reglamento antes mencionado, el mismo que dispone que corresponde al Titular de la Entidad aprobar el acotado plan;

Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el reglamento, debiéndose incluir la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en la citada norma reglamentaria;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2013-GM/MM de fecha 17 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2013, el cual contiene los procesos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la municipalidad;

Que, con Memorandum N° 170-2013-SGOP-GOSP/MM de fecha 20 de febrero de 2013, la Subgerencia de Obras Públicas remitió a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial el requerimiento y las especificaciones técnicas para la adquisición de concreto premezclado para los trabajos de mantenimiento de las vías vehiculares y peatonales del distrito de Miraflores;

Que, mediante Informe Nº 240-2013-SGLCP-GAF/MM del 11 de marzo de 2013, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal por el importe de S/.354,484.80, para llevar a cabo la adquisición antes mencionada;

Que, con Memorandum N° 74-2013-SGP-GPP/MM del 13 de marzo de 2013, la Subgerencia de Presupuesto remite a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la Certificación Presupuestal N° 2013-00040, en la cual se indica que se cuenta con la asignación presupuestaria para la adquisición señalada en los considerandos precedentes;



SERGIO MEZA SALAZAR



Que, mediante Informe N° 049-2013-GAF/MM de fecha 19 de marzo de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores para el ejercicio 2013, a efectos que se proceda a excluir e incluir las contrataciones ahí detalladas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", en caso que se modifique el plan a efectos de incluir procesos de selección, el acto que aprueba dicha modificación deberá indicar expresamente la descripción, el tipo, el objeto, la fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos de selección que serán materia de la modificación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 287-2008-ALC/MM de fecha 12 de agosto 2008, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2013, según el siguiente detalle:

Excluir:

Gloria F. Pau Leon Gerente

Adjudicación Directa Selectiva para la ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, por un valor referencial ascendente a S/.183,127.00 (ciento ochenta y tres mil ciento veintisiete y 00/100 Nuevos Soles).

Incluir:

Adjudicación Directa Publica para la ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES, EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, por un valor referencial ascendente a S/.354,484.80 (trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 80/100 Nuevos Soles), siendo la fecha prevista para su convocatoria en el mes de marzo de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

